

Rad No.: 26-240-142568

Barranquilla, 1/09/2026

Señor(a)  
RAFAEL ENRIQUE PEREZ JORDAN  
GILMA DEL SOCORRO MERCADO DE TORRES  
[rapejor01@gmail.com](mailto:rapejor01@gmail.com)  
Calle 9 No. 7-22  
Santa Lucía – Atlántico

Contrato: 22000410

Asunto: Solicitud de Cancelación Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 11 de agosto de 2026, radicada bajo el No. WEB 26-013266, referente al cobro del seguro PROEXEQUIAL S.A.S., facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 7 – 39 de Santa Lucía, Atlántico, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fue tomado de manera voluntaria.

Por lo anterior, queda claro que, el cobro de seguros depende expresamente de la decisión de los usuarios en adquirir o no, los beneficios de una póliza de seguro.

El seguro PROEXEQUIAL es un plan que cubre los servicios exequiales de un núcleo familiar, para su afiliación es obligatorio la firma de un habitante del inmueble mayor de 18 años, que su ingreso y retiro es tomado voluntariamente.

Ahora bien, de acuerdo con sus **peticiones primera, segunda, tercera, sexta, séptima, décima, décima primera**, de desvinculación de seguro le comunicamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato de seguro PROEXEQUIAL S.A.S., desde el día 4 de septiembre de 2026., motivo por el cual, no se continuará cobrando en las próximas facturaciones.

Relativo a sus **peticiones cuarta, quinta, octava**, nos permitimos informarle que no es posible acceder a su solicitud toda vez que solo se le puede brindar información y/o soportes al asegurado, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

En cuanto a su **petición novena**, referente a los pagos realizados por concepto de seguro PROEXEQUIAL S.A.S., estos fueron el soporte para mantener el proceso de afiliación durante el tiempo que fueron canceladas las cuotas; por lo tanto, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender su petición.

Relativo a su petición **decima segunda**, tal como se le ha comunicado previamente GASCARIBE S.A. E.S.P., ha dado el trámite correspondiente a sus peticiones, en estricto cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos por la normativa vigente aplicable a la prestación del servicio.

Así mismo le informamos que, "El Seguro" no infringen disposición legal alguna, como tampoco perjudican la prestación del servicio público de gas natural. Dichos textos obedecen a una política comercial autónoma de la empresa, la cual no afecta derechos de terceros, toda vez que el seguro se trata de un producto dirigido a nuestros usuarios en nada repercuten con el estado de cuenta del servicio de gas natural domiciliario.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
244920392